

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2564

Con esta fecha digo al Sr. Presidente de la Excm. Diputación de esta provincia lo siguiente:

«Vista la comunicación de V. S. solicitando se le autorice para ordenar el pago del gasto diferible de 2.971'88 pesetas á que ascienden las cuentas por bagajes suministrados, material de la Junta provincial de Beneficencia, de Contaduría, de la Sección de Cuentas, Oficina de construcciones civiles, de la de Caminos provinciales, Junta de Instrucción pública é indemnizaciones devengadas por los empleados afectos á la Sección de Caminos, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien conceder á V. S. la autorización solicitada.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 27 de Agosto de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2565

MINAS

Don Carlos García Alix, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Vehí Fina, vecino de Tarragona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte y ocho pertenencias minerales de hierro con el nombre de «Luisa», sitas en el término municipal de Vimbodí, paraje llamado «Comellá del Astó» y en terrenos del Estado, lindante al Norte con la dresera de Pra-

des, al Sud con la Font del Astó, al Este con el Comellá den Ginebra y al Oeste con el Comellá del Badejo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el ángulo S. E. de una caseta ó barraca construida en la propiedad del Estado y á unos 20 metros de una galería próxima al barranco. Desde el referido punto de partida se medirán 500 metros con rumbo 315° y se colocará la 1.ª estaca; de ésta con rumbo 225° se medirán 250 metros y se colocará la 2.ª; con rumbo 135° se medirán 700 metros y se colocará la 3.ª; con rumbo 45° se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª; con rumbo 315° se medirán 700 metros y se colocará la 5.ª estaca, y desde ésta con rumbo 225° á 150 metros se llegará á la 1.ª estaca, cerrando el perímetro de un rectángulo cuya superficie horizontal es de 280.000 metros cuadrados.

El limbo de la brújula es de 360° partiendo del Norte verdadero á la derecha.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 26 de Agosto de 1907.— Carlos García Alix.

Núm. 2566

MINAS.—Anuncio

Habiendo renunciado D. Germán Schierbéch de Tresohow á treinta y seis pertenencias de las cuarenta solicitadas en 15 de Mayo de 1901, en término municipal de La Figuera, paraje llamado «Els Tosals», con el título de «La Danesa», expediente número 312, he acordado declarar franco y registrable el terreno en que están comprendidas las treinta y seis citadas pertenencias renunciadas.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 27 de Agosto de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2567

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuestos varios

Relación nominal de los contribuyentes que por los presupuestos é industrias que se citan á continuación y las cuotas correspondientes han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública.

Nombres y apellidos	Pueblos	Industrias	Ejercicio	TOTAL Pesetas Cs.
Ramón Ripoll Serrat.	Tortosa.	Transportes.	1904	200
Vicente Martínez Villalta.	»	»	»	100
Teodoro del Rio.	Mora la Nueva	»	»	75
Jaime Barceló.	»	»	»	75
Francisco Algueró Pedret.	»	»	»	75
Jaime Orlaria Peña.	»	»	»	75
Pedro Mata y Mata.	Vendrell.	»	»	150
Manuel Clúa Aguiló.	Santa Bárbara	»	»	100
Eugenio Espuny Martí.	»	»	»	100
José Monllaó Espuny.	»	»	»	100
José Papaceit Fábregas.	Miravet.	»	»	75
Jaime Llop Amorós.	Corbera.	»	»	100
Lorenzo Samper.	Mora de Ebro.	»	»	75
Miguel Martí Ciuret.	Alforja.	»	»	100
María Teresa Fusté Raull.	»	»	»	125
Juan Aragonés Aragonés.	Montroig.	»	»	100
Ramón Borrrell.	M. Tarragona.	»	»	75
Ramón Corominas Batista.	Riudoms.	»	»	75
Esteban Clergas Mas.	Riudecols.	»	»	100
El mismo.	»	»	»	100
Centro Agrícola.	Vallmoll.	Inquilinatos.	»	2'75
Centro de patronos carpinteros.	Reus.	»	»	6
Gremio de ebanistas y silleros.	»	»	»	6
Liga Catalanista.	»	»	»	15
La Serpentina.	»	»	»	15
Centro Católico.	Alforja.	»	»	2'50
Obrero Católico.	Cenia.	»	»	5
Sociedad Agrícola.	Arbós.	»	»	3'75
La Unión de Pradip.	Pradip.	»	»	2'05
Centro Agrícola.	Mora la Nueva	»	»	4
Sociedad cooperativa intereses comunales.	Margalef.	»	»	0'60
Centro Artesano de Tortosa.	Tortosa.	»	»	55'50
TOTAL.....				2.093'15

Tarragona 26 de Agosto de 1907.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 2568

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Anuncio de subasta

Autorizada esta Junta por la Dirección general de Obras públicas en fe-

cha 12 de Junio último para la venta en pública subasta de una hormigonera vieja de hierro existente en el muelle de Costa de dicho puerto, y declarada desierta por falta de licitadores la que debía celebrarse el día 5 del presente

mes, la Junta de este puerto ha acordado verificar segunda subasta para la venta de dicha hormigonera y señalar el día 30 de Septiembre próximo a las diez y siete horas para la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones.

En la Secretaría de la Junta estará de manifiesto el pliego de condiciones para la subasta.

Para poder tomar parte en la misma se depositará en la Caja de dicha Junta la cantidad de 50 pesetas, siendo el precio mínimo por kilogramo de hierro el de ocho céntimos de peseta.

Se presentarán en dicha Secretaría las proposiciones que han de estar redactadas en español y con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, hasta media hora antes de la fijada para la apertura de éstos.

El Secretario dará a los interesados recibo de los respectivos pliegos que presenten, expresando en dichos recibos las fechas de presentación y la numeración correlativa, que será consignada en los pliegos.

Tarragona 23 de Agosto de 1907. — El Presidente accidental, José Vilar Tomás. — El Secretario-Contador, José Piqué.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de fecha publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de Tarragona por la Junta de Obras del puerto de dicha ciudad para la venta en pública subasta de una hormigonera vieja de hierro, situada en el muelle de Costa de dicho puerto, y del pliego de condiciones para la expresada subasta, declara que se obliga a comprar el expresado material al precio de céntimos de peseta (en letra) por kilogramo, con estricta sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de la Junta, acompañando el resguardo que justifica el depósito de la suma de 50 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2569

Don Carlos Magriñá Borrás, Alcalde constitucional de Masllorens.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno a cinco años, a contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912; por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 4.235.73 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también a venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno a tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda a venta libre, siendo el cupo de

líquidos 1.848.16 pesetas; el de sal 469.17 pesetas, y el de carnes 813.39 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, a contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también a la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados a cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos, al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, a las once de su mañana y terminarán a las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Masllorens 23 de Agosto de 1907. — Carlos Magriñá.

Núm. 2570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Formado y aceptado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1908, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Al propio objeto queda también de manifiesto en dicha oficina, por término de diez días, la tarifa acordada junto con el expediente que se instruye en solicitud de autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre determinadas especies de consumos, no comprendidas en la tarifa general de dicho impuesto, a fin de cubrir el déficit que resulta en el Presupuesto mencionado.

Calafell 23 de Agosto de 1907. — El Alcalde, José Mitjans.

Núm. 2571

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Ultimado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1908, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santa Bárbara 25 de Agosto de 1907. — El Alcalde, Gabriel Cid.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2572

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de cumplimiento de sentencia dimanante del juicio ordinario de menor cuantía que se sigue en este Juzgado, promovido por D. Valentín Bequena Sintés, contra D. Antonio Guzmán Barcelona, D. Hilario Ausan Andreu, el albaceazgo de D. Alejo Izquierdo, D. Antonio Casanova Olana, su herencia yacente ó herederos desconocidos y otros, se sacan a pública subasta y por término de veinte días las fincas siguientes:

De D. Antonio Guzmán Barcelona

Un campo en Almosara, término de la ciudad de Zaragoza y partida de «Alcandetes», de cabida cuarenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas; lindante al Norte con vía férrea de Navarra, al Sud con brazal de herederos, al Este con campo de Mariano

Ribas y al Oeste con otro de Bartolomé Calvete; valorado pericialmente en ochocientas pesetas..... 800 ptas.

De D. Hilario Ausan y Andreu

Un campo en Rabal, término de Zaragoza y partida del «Cascajo», de extensión una hectárea una área y cuarenta y dos centiáreas, y linda al Este con camino de herederos, al Sud con un olivar de D.ª Pilar Manadan, al Norte con riego de herederos y a Poniente con otro riego y olivar de D.ª Pilar Manadan; valorado en mil setecientas cincuenta pesetas. 1.750 ptas.

Al albaceazgo de D. Alejo Izquierdo

Una casa situada en Zaragoza y calle del Coso, número noventa y cuatro, confrontando por la derecha, entrando, con casa número noventa y dos de los herederos de D. Manuel Esquí, por la izquierda con la número noventa y seis de D. Luis de Quinto y por la espalda con casas de estos mismos y con otra de D. Prudencio López. La superficie contenida, incluyendo dos patios descubiertos y el pabellón posterior destinado a habitación del portero, es de doscientos cincuenta metros; consta de bodega con caño, tienda, entresuelo interior y tres pisos sobre el firme y bohardilla inhabitable; su construcción es anticuada y el estado de conservación regular, y de valor setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas. 76.250 ptas.

De D. Antonio Casanova y Olana

Una casa en Zaragoza y calle del Refugio, señalada con el número diez y seis; lindante por la derecha con casa número catorce de D. Sebastián Rufas y por la izquierda y espalda con la número diez y ocho de D. Mariano Casanova. La extensión superficial que ocupa en el piso firme es tan sólo el espacio ocupado por la escalera de nueve metros y cuatro decímetros por intrusión de los colindantes de la derecha é izquierda con trece metros veinte y cinco decímetros y trece setenta respectivamente. En los cuatro pisos superiores la superficie total sin servidumbre es de treinta y seis metros diez y nueve decímetros; contiene una pequeña bodega debajo del patio de poca importancia y el estado general del edificio es bastante mediano, y de valor cuatro mil pesetas..... 4.000 ptas.

Haciéndose presente que el remate de las mismas tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintey ocho de Septiembre próximo venidero, a las once; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado a las fincas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho valor; que no se ha suplido la falta de presentación de los títulos de propiedad de dichas fincas, por lo que se observará lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Tortosa a diez y seis de Agosto de mil novecientos siete. — Bruno Farina. — Por M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Núm. 2573

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador D. Juan Pi, en nombre de D. Jaime Margalef Cavallé, vecino de Tivisa, contra D. Juan Saladié Pallisé, de la misma vecindad y en rebeldía, se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA

En la villa de Falset á quince de Julio de mil novecientos siete, el señor D. Manuel García Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reivindicación de un trozo de tierra y pago de daños, promovidos por el Procurador D. Juan Pi Montlleó, á nombre de su representado D. Jaime Margalef Cavallé, propietario, agricultor, casado, mayor de edad y vecino de Tivisa, bajo la dirección del Letrado D. Luis Gil, contra D. Juan Saladié Pallisé, mayor de edad, casado, vecino de Tivisa, declarado en rebeldía. — Resultando, etc. Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Juan Saladié Pallisé á que entregue al demandante dentro del término de diez días la porción de finca descrita en el hecho segundo de la demanda con todos sus frutos y aumentos; á que le abone el importe de los pinos objeto del hecho tercero, así como los perjuicios causados por este motivo y al pago de todas las costas de este juicio. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel García.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Saladié Pallisé, declarado en rebeldía, se expide el presente que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia.

Falset ocho de Agosto de mil novecientos siete. — El Escribano, Joaquín Carceller.

Núm. 2574

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador D. Juan Pi en nombre de don José Callau Bargalló, vecino de Tivisa, contra D. José Brú Ariño, de la misma vecindad y en rebeldía, se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA

En la villa de Falset á trece de Julio de mil novecientos siete, el Sr. D. Manuel García Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reivindicación de un trozo de tierra y abono de daños, promovidos por don José Callau Bargalló, viudo, mayor de edad, propietario y vecino de Tivisa, representado por el Procurador don Juan Pi Montlleó, bajo la dirección del Letrado D. Luis Gil, contra D. José Brú Ariño, casado, mayor de edad, vecino también del pueblo de Tivisa, declarado en rebeldía. — Resultando, etcétera. — Fallo: Que debo condenar y condeno á José Brú Ariño á que entregue al demandante en el término de diez días la porción de finca descrita en el hecho segundo de la demanda con todos sus frutos y aumentos; á que abone al mismo el importe de los pinos objeto del hecho cuarto y los perjuicios causados por este motivo, y al pago de todas las costas causadas en este juicio, teniéndose presente para la notificación de esta resolución lo que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la expresada ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel García.

Y para que sirva de notificación á D. José Brú Ariño, declarado en rebeldía, se expide el presente que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia.

Falset ocho de Agosto de mil novecientos siete. — El Escribano, Joaquín Carceller.

Para Inocencio — D. Adriañ Caballero Mijangos
Para Fiscalías — D. José María Robert
e Pedro Benet Galano

Estado de Valencia

ARRAÑAZ
Para Inocencio — D. José Robert Vidal

ALCANTARILLA
Para Inocencio — D. Ramón Navarro Collado
e Juan Antonio Navarro

Para Fiscalías — D. José Antonio Collado
e Juan Montaner
e José Robert Vidal

ARBOS
Para Inocencio — D. Gabriel Vidal Sagio

ALTELLA
Para Inocencio — D. Daniel Robert Pina
e José Robert Vidal

Para Fiscalías — D. Francisco Pina Robert

BISBAL DEL KANADÉS
Para Inocencio — D. José María Ventosa
e José Robert Vidal

Para Fiscalías — D. Juan García Bellán

VELVEY
Para Inocencio — D. Antonio Canals Julián
e José Vidal Ferreras

Para Fiscalías — D. Pablo María Ferreras
e Pedro Vidal Vidal
e Gabriel Vidal Pardo

BONASTRE
Para Inocencio — D. Benigno Fontanillas Minguillo
e Juan Gibert Gual

Para Fiscalías — D. Pablo Robert Grand

CARLETA
Para Inocencio — D. Wenceslao Robert Vil
e José Robert Vidal

Para Inocencio — D. José Robert Vidal
e José Vidal Ferreras

Para Fiscalías — D. Juan Antonio Collado
e Pedro Benet Galano

ARRAÑAZ
Para Inocencio — D. José Robert Vidal

ALCANTARILLA
Para Inocencio — D. Ramón Navarro Collado
e Juan Antonio Navarro

Para Fiscalías — D. José Antonio Collado
e Juan Montaner
e José Robert Vidal

ARBOS
Para Inocencio — D. Gabriel Vidal Sagio

ALTELLA
Para Inocencio — D. Daniel Robert Pina
e José Robert Vidal

Para Fiscalías — D. Francisco Pina Robert

BISBAL DEL KANADÉS
Para Inocencio — D. José María Ventosa
e José Robert Vidal

Para Fiscalías — D. Juan García Bellán

VELVEY
Para Inocencio — D. Antonio Canals Julián
e José Vidal Ferreras

Para Fiscalías — D. Pablo María Ferreras
e Pedro Vidal Vidal
e Gabriel Vidal Pardo

BONASTRE
Para Inocencio — D. Benigno Fontanillas Minguillo
e Juan Gibert Gual

Para Fiscalías — D. Pablo Robert Grand

CARLETA
Para Inocencio — D. Wenceslao Robert Vil
e José Robert Vidal

BODA DE BANA
Para Inocencio — D. Francisco Ventura Marañón
e José María Robert

Para Fiscalías — D. Ramón Navarro Collado
e Francisco Marañón Marañón
e José Inés Sagio

Para Fiscalías — D. Isidro Miro Fontanillas
e Rafael Gual

SAN JAMES DEIS DOMINY
Para Inocencio — D. Juan María Balaguer
e José Inés Pina

Para Fiscalías — D. José Robert Vidal

SAN JIMEN DEIS CAIBERS
Para Inocencio — D. Juan Antonio Collado

SANTA OLIVA
Para Inocencio — D. Antonio Rosell Mestre
e Salvador Robert Tolosa

SALOMÓ
Para Inocencio — D. Juan Robert Borras
e José Carlos Borras

VEPELLA
Para Inocencio — D. José Carlos Virgili
e Isidro Casas Rigo

Para Fiscalías — D. Rafael Aragonés Marañón
e Rafael Virgili Fontanillas

VENDRELL
Para Inocencio — D. Rafael Robert Vidal
e Salvador Solé Torres

Para Fiscalías — D. Luis Robert Fontanillas
e Modesto Álvarez Ribas

WENTRELL
Para Inocencio — D. Rafael Robert Vidal
e Salvador Solé Torres

Para Fiscalías — D. Luis Robert Fontanillas
e Modesto Álvarez Ribas

WENTRELL
Para Inocencio — D. Rafael Robert Vidal
e Salvador Solé Torres

Para Fiscalías — D. Luis Robert Fontanillas
e Modesto Álvarez Ribas

WENTRELL
Para Inocencio — D. Rafael Robert Vidal
e Salvador Solé Torres

Para Fiscalías — D. Luis Robert Fontanillas
e Modesto Álvarez Ribas

WENTRELL
Para Inocencio — D. Rafael Robert Vidal
e Salvador Solé Torres

Para Fiscalías — D. Luis Robert Fontanillas
e Modesto Álvarez Ribas

WENTRELL
Para Inocencio — D. Rafael Robert Vidal
e Salvador Solé Torres

Para Fiscalías — D. Luis Robert Fontanillas
e Modesto Álvarez Ribas

WENTRELL
Para Inocencio — D. Rafael Robert Vidal
e Salvador Solé Torres

Para Fiscalías — D. Luis Robert Fontanillas
e Modesto Álvarez Ribas

WENTRELL
Para Inocencio — D. Rafael Robert Vidal
e Salvador Solé Torres

Para Fiscalías — D. Luis Robert Fontanillas
e Modesto Álvarez Ribas

WENTRELL
Para Inocencio — D. Rafael Robert Vidal
e Salvador Solé Torres

Para Fiscalías — D. Luis Robert Fontanillas
e Modesto Álvarez Ribas

WENTRELL
Para Inocencio — D. Rafael Robert Vidal
e Salvador Solé Torres

Para Fiscalías — D. Luis Robert Fontanillas
e Modesto Álvarez Ribas

WENTRELL
Para Inocencio — D. Rafael Robert Vidal
e Salvador Solé Torres

Para Fiscalías — D. Luis Robert Fontanillas
e Modesto Álvarez Ribas

Para Jueces.—D. Adrián Gabaldá Mayné.
Para Fiscales.—D. José Mateu Robert.
» Pedro Benet Galofre.

Partido de Vendrell

ALBIÑANA

Para Jueces.—D. José Robert Vidal.

AIGUAMURCIA

Para Jueces.—D. Benito Marimón Cullaré.
» Juan Miquel Arnabat.
» José Figueras Canal.

Para Fiscales.—D. Luis Cunillera Mañé.
» Juan Montserrat.
» José Esbert Vallés.

ARBÓS

Para Jueces.—D. Gabriel Vidal Papiol.

ALTAFULLA

Para Jueces.—D. Daniel Robert Plana.
» José Robert Baunet.
» Francisco Plana Serret.

BISBAL DEL PANADÉS

Para Jueces.—D. José Mañé Ventosa.
» José Andreu Vallés.
Para Fiscales.—D. Juan Garriga Beltrán.

VELLVEY

Para Jueces.—D. Antonio Canals Juliachs.
» José Vidal Termens.
» Isidro Armejach Vidal.

Para Fiscales.—D. Pablo Mani Ferré.
» Pedro Hubet Vives.
» Rafael Vidal Piqué.

BONASTRE

Para Jueces.—D. Benigno Fontanilles Minguella.
» Juan Gibert Calvet.
Para Fiscales.—D. Pablo Galofré Grañé.

CALAFELL

Para Jueces.—D. Wenceslao Giber Viu.
» Juan Marqués Vinguer.

CREIXELL

Para Jueces.—D. José Reverte Mercadé.
» José Huga Mercadé.
» Juan Vives Fontanals (Suplente.)

Para Fiscales.—D. Juan Fontanillas Miró.
» Salvador Gibert Esteve.
» José Figuerola Mata.
» José Llagostera Marsá (Suplente.)
» José Figuerola Marsé.

CUNIT

Para Jueces.—D. José Mestre Cucureda.
» Juan Farré Mestre.
» Juan Huguet Batlle.

Para Fiscales.—D. Pedro Soler Vidal.
» Juan Ricart Rovira.
» Antonio Ferrer Cadet.

LLORENS

Para Jueces.—D. Jaime Mestres Batlle.
» Magin Robel Travé.
Para Fiscales.—Pablo Andreu Viñas.

MASLLORENS

Para Jueces.—D. Pablo Miquel Bundó.
» Juan Vives Fontanals.

MONTMELL

Para Jueces.—José Rovira Fontanilles.
» José Saumell Ferré.

POBLA DE MONTORNÉS

Para Jueces.—D. Pedro Renau Casas.
» Juan Bové Coll.
» José Recasens Pedrola.

Para Fiscales.—D. Domingo Vila Faura.
» Pablo Mercadé Dalmau.
» José Jené Domingo.

PUIGTIÑÓS

Para Jueces.—D. Pedro Armengol Bernat.
» Juan Gallofré Rabadá
» Carlos Olivé Canals.

Para Fiscales.—D. Daniel Canals Galofré.
» José Rull Saumell.
» Blás Sampere Farré.

RODA DE BARÁ

Para Jueces.—D. Francisco Ventura Mercader.
» José Martí Mercader.
» Ramón Garriga Fontanilles.

» Francisco Martorell Mata.
» José Inglada Segalá.
Para Fiscales.—D. Isidro Miró Fontanilles.
» Rafael Güell.

SAN JAIME DELS DOMENYS

Para Jueces.—D. Juan Marse Balagué.
» Ivo Julio Prats.
Para Fiscales.—D. José Rovira Rebert.

SAN VICENTE DELS CALDERS

Para Jueces.—D. Juan Arolas Soler.

SANTA OLIVA

Para Jueces.—D. Antonio Rosell Mestre.
» Salvador Robert Totosaus.

SALOMÓ

Para Jueces.—D. Juan Rovira Borrás.
Para Fiscales.—D. José Creus Boronat.

VESELLA

Para Jueces.—D. José Canals Vergili.
» Benito Casas Rigó.
Para Fiscales.—D. Rafael Armengol Magriñá.
» Rafael Virgili Fortuny.

VENDRELL

Para Jueces.—D. Rafael Escofet Mañé.
» Salvador Solé Turós.
» Luis Rovira Romeu.
» Modesto Alvarez Ribas.

Cuya relación se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal, y á los efectos que en dicha disposición se determinan.

Barcelona veinte y siete de Agosto de mil novecientos siete.—El Secretario de Gobierno, Manuel Sierra.—V.º B.º—El Presidente accidental, Miguel M.º Rives.